

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 23/02/2021

San José de Cúcuta, 02 de julio de 2026

TRASLADO DE PRUEBAS - ID 1134157

Por medio del presente la Dirección Territorial Norte de Santander de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informa a las personas titulares de la solicitud de inscripción de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) radicada con el **ID 1134157**, que se encuentra adelantando la actuación administrativa respecto del predio que se relaciona a continuación:

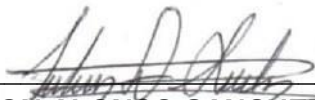
|                                     |                                                                    |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Departamento                        | NORTE DE SANTANDER                                                 |
| Municipio                           | TIBÚ                                                               |
| Vereda/corregimiento                | VEREDA VEINTE DE JULIO                                             |
| Nombre del predio/dirección         | ESCUELA SEDE 20 DE JULIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEREDA LA ANGALIA) |
| No. Folio de matrícula inmobiliaria | SIN FOLIO DE MATRICULA IDENTIFICADO                                |

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.15.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, se le comunica que las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo les serán trasladadas, de modo que puedan controvertirlas, en caso de considerarlo.

Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial Norte de Santander, ubicada en calle 11 N.0-66 Barrio La Playa de Cúcuta, Norte de Santander, por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Norte de Santander por el término de un (1) día, a los dos días del mes de julio de 2026, siendo las: **8:00 a.m.**



**JEKCSO ALONSO SANCHEZ CARDENAS**  
**ABOGADO SUSTANCIADOR**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

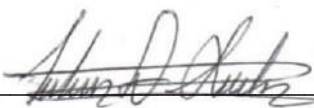
|                                                                                   |                                                                                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 2 DE 2   |
|                                                                                   | PROCESO: RUPTA                                                                 | CÓDIGO: RU-FO-04 |
|                                                                                   | TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA                     | VERSIÓN: 1       |

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 23/02/2021

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente documento se desfija, a los dos días del mes de junio de 2026, siendo las: **5:00 p.m.**, después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial Norte de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



JEKCSO ALONSO SANCHEZ CARDENAS  
ABOGADO SUSTANCIADOR  
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RU-FO-04  
V1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Norte de Santander -  
Cúcuta

Calle 11 No 0-66/77/72 Barrio la Playa- Teléfonos (601) 3770300 Extensión 7105– Celular 3144389814 –  
Cúcuta – Norte de Santander – Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Síguenos en: @URestitucion